

# INFORMACIÓN GREMIAL - Preguntas Frecuentes

## ¿ CUÁL ES EL MÁXIMO DE MÓDULOS y/o CARGOS TITULARES QUE SE PUEDE POSEER ?

De acuerdo al Art. 28 del Estatuto del Docente, **el máximo de módulos que se pueden titularizar es de 20.**

Sin embargo, hay que tener en cuenta algunas particularidades determinadas por las **Resoluciones 3.140/01 y 371/03.**

Artículo N°	Norma	Año	Síntesis
Art. 28	Res. 3.140/01	2001	Establecer que el personal Docente titular del sistema educativo, sin importar el nivel de enseñanza al cual pertenezca, exceptuando Educación Superior, podrá exceder su carga horaria hasta el mínimo previsto por el diseño curricular del área, cuando la indivisibilidad de la misma impida al Docente acceder a ella por resultar de aplicación lo previsto en el Art. 28 del Estatuto del Docente.
Art. 28	Res. 371/03	2003	Determinar la equivalencia de módulos de apoyo de Educación Física y Artística, respecto de un cargo, a los efectos de la aplicación del Art. 28 de la Ley 10.579.



para más información ingresá a nuestro sitio web  
o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



**Suteba** 

[www.suteba.org.ar](http://www.suteba.org.ar)